



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cinco (05) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(Vs) CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	BERNARDO PERDOMO BALLESTEROS
Demandada Menor	JULY JASBLEIDY PERDOMO BUSTOS MAX EMILIANO PERDOMO PERDOMO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00071
Providencia	Auto de sustanciación # 009
Decisión	Declara saneada la nulidad y reprograma

Ingresado el expediente al Despacho, esta Judicatura corrobora el transcurso del término de los 3 días, otorgados por virtud del Art. 137 del CGP, tras la advertencia de la causal de nulidad de falta de competencia, en cuyo margen no se acusó reparo contra el auto, mucho menos observación de nulidad por la causal aludida.

Sin ir lejos del escenario procesal, el silencio del demandante y demanda involucra el saneamiento de la circunstancia configurativa de la nulidad, pues así lo señala el inciso final del artículo antes señalado.

En ese entendido, sin interés de las partes para aplicar la consecuencia jurídica de la nulidad, este Despacho la DECLARA SANEADA.

Como consecuencia, se torna forzoso convocar a la AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, para lo cual se señala el **diez (10) de marzo de 2021, a las 09:00 a.m.**

No sobra mencionar que las demás previsiones establecidas acerca de la modalidad de la audiencia y las pruebas decretadas. se mantienen en firme, por lo tanto, comuníquese de la nueva fecha y el protocolo, a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Código de verificación: **45dd46d1de635a352ebf7e150b738e2bb0c617bbfc9f57309b615f1ebb98d15a**

Documento generado en 05/01/2021 11:55:23 p.m.